



MODIFICA DECRETO QUE AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ARTESANOS/AS Y PRODUCTORES POR EL PERIODO Y LUGAR QUE INDICA.

Chillán Viejo, 28 FEB 2013

DECRETO Nº 1243

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 6493 del 13 de Noviembre de 2012 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del municipio dar un espacio de desarrollo a las organizaciones artesanales, productivas y demostrativas de la comuna de Chillán Viejo.

2.- Decreto Alcaldicio N° 22 del 02 de enero de 2013, que autoriza el funcionamiento de artesanos y productores.

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, el Decreto Alcaldicio N° 22 del 02 de enero de 2013, que autoriza el funcionamiento de artesanos y productores, en el punto N° 1 que determina el periodo de funcionamiento, ampliándose éste hasta el 31 de marzo de 2013, en lo demás dicho decreto se mantiene inalterable.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAUV/GGB/PAQ/UNW/ALS/RRR/rra.

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6^{ta} Comisaría de Chillán Viejo, Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL), Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), CEDEP, Sra. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM), Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (UCM); Sra. Marina Balbontín R., Directora DESAMU, José Olivares Bello, Encargado Depto. Transito.